

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Unión a cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario núm. 10.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Córtes sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 279

Segun comunicacion que se ha recibido en el dia de ayer, en este Gobierno civil, del Alcalde constitucional de Villarrobledo, la enfermedad del cólera-morbo que affigia á dicho pueblo habia desaparecido por completo.

En Almansa y en algunos otros de los puntos infestados, va declinando notablemente la enfermedad de modo que muy en breve es de esperar se vea libre toda la provincia.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para su satisfaccion. Albacete 21 de Octubre de 1854.—Rafael Muro.

OTRA NUMERO 280.

Segun comunicacion recibida en este Gobierno de provincia, la enfermedad del cólera-morbo que affigia á la ciudad de Almansa se halla

libre ya de la referida enfermedad. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para satisfaccion del público. Albacete 24 de Octubre de 1854.—Rafael Muro.

OTRA NUMERO 281.

Los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi Autoridad en esta provincia, procederán á la captura del reo Bonifacio Garcia, conocido por el Bolo natural de Torrejuncillo del Rey y vecino de Valparaiso de abajo, cuyas señas se espresan á continuacion; el cual en caso de ser habido se remitirá con toda seguridad al Sr. Juez de 1.ª instancia de Huete que le reclama de oficio. Albacete 20 de Octubre de 1854.—Rafael Muro.

Señas del reo.

De edad de 40 años, oficio esquilador, estatura cinco pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada con patillas, color moreno, bastante grueso, vestido de calzon corto de cordellate negro, media blanca, elástica pajiza, faja encarnada, montera de pellejo, marcha en compañía de su muger é hijos.

Lista de los electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados á Córtes por esta provincia.

ALBACETE.

D. Alfonso Molina
José Sabater

D. Ignacio Garcia
 Ramon Soriano
 José Antonio Soriano
 Juan Guspi
 Gabriel Castro
 José Martínez Arcis
 Lorenzo Lopez
 Bartolomé Ruiz
 Nicolas Herrero Pedron
 Pedro Berne
 Antonio Cabot
 Antonio Garcia
 Valentin Gimenez
 Antonio Prieto
 Julian Moreno
 Pedro Fernandez
 Marcos Ruiz
 Cecilio Maria Rodriguez
 Francisco Ignacio Cuesta
 Blas Requena
 Antonio Collado
 Andres Garcia Garrilero
 Francisco Lopez Tevar
 Francisco Sanchez
 Ramon Toledo
 Pedro Belmonte
 Francisco Navarro
 Joaquin Marco
 José Tejada
 Manuel Carrasco
 Francisco Villena Lopez
 Juan Garcia
 José Duarte
 Francisco Martínez Carrero
 Francisco Yeste
 Alfonso Vera
 Pedro Portero
 Isidoro Garcia
 Juan Rodenas
 Pedro la Rueda
 José Gimenez
 Sebastian Belmonte
 Andres Cantos
 Mamerto Lopez
 Lorenzo Martinez
 Luciano Serna
 Julian Luján
 Antonio Fernandez panadero
 Antonio Valera
 Felipe Carrasco
 Andres Fernandez
 Francisco Collado
 Manuel Serna
 Luis Serna
 Manuel Lopez Castillejos
 Pascual Hoyos
 Domingo Serna
 Asensio Villora
 José Lopez
 Fernando Gomez
 Ramon Sebastian Delgado
 Gaspar Barea
 Juan Lopez Comonero
 Domingo Rubio
 Nicolas Bazquez
 Asensio Cano
 Antonio Ramirez Villena
 Luis Ramon Garcia
 Andres Puerto
 Ecequiel Vera
 Pedro Pina
 Tirso Argüello
 German Vera
 Andres Carrasco
 Felipe de Arribas

D. Manuel Espin
 Gumersindo Molina
 Pedro Soriano
 Antonio Villar
 Antonio Cortés
 Juan Ruescas
 Miguel Miranda
 Calisto Ortega
 Teodoro Serna
 José Gomez Ramirez
 Cándido Gimenez
 Felipe Sanchez Rubio
 Benito Garcia Herraiz
 Antonio Martínez Zamora
 Pedro Esparcia
 Antonio Vidal
 Francisco Manuel Gomez
 Gaspar Serna
 Pascual Perez
 Anselmo Martinez
 Francisco Lopez Palomares
 Juan Soriano
 Manuel Mazzeti
 Francisco Belmonte
 Pedro Baudin
 Marcelino Gimenez
 Francisco Blas Martinez
 Juan Lopez Herraiz
 Tomás Garcia
 Juan Serna
 Pedro Gimenez
 Antonio Barea
 Martin Alcazar
 Mariano Perez
 Antonio Lopez mayor
 Diego Martinez
 Manuel Serrano
 Bartolomé Roncero
 Miguel Martinez
 Pedro Calvo
 Antonio Gimenez
 José Garcia Chapete
 Diego Noguera
 Trinitario Fons
 Diego Luengo
 José Lopez
 Hipólito Angel
 Fulgencio Ros
 Joaquin Abía
 Anastasio Conexa
 Antonio Sanchez
 Antonio Sanchez
 Francisco Dávila
 José Pastor
 Agustín Garcia
 Antonio Torres Confitero
 Ramon Moreno
 Jesus Cano
 Alonso Herraiz
 José Miguel Romero
 Florencio Huertas
 Juan Baréa
 Antonio Portero
 Gabriel Moratilla
 José Garcia Zapata
 Juan Corominas
 Antonio Romero
 Manuel Laliga
 Ramon Sanchez
 Pedro Gimenez Suarez
 Juan Gimenez
 José Santos
 Julian Tabernero
 José Ferrero
 Ciriaco Andujar

D. Miguel Marcos
 Juan Arcangel
 Pedro Gimenez Gomez
 José Lopez
 Jorge Griñan
 Casiano Tolsada
 Cristobal Valera
 Felix Torres
 Martin Mateos
 Pedro Abia
 José María Serna
 Ramon Cuartero
 Domingo Albuja
 Manuel Ramirez Molina
 José Gomez Lopez
 Manuel Villena
 Salustiano Carrasco
 Juan Sevilla
 Antonio Cañizares
 Manuel Lopez Angel
 Ildefonso Vera
 Manuel Salvador Villora
 Vicente Dolores Gonzalez
 Pascual Lario
 José Isidoro Tevar
 Nazario Villora
 Manuel Fernandez Esparcia
 Pascual Lopez
 Francisco Gomez Garcia
 José Gonzalez Aparicio
 Francisco Gomez Molina
 Luciano Ruiz
 Alberto Prat
 Francisco Prat
 Francisco Peña menor
 Francisco Esparcia
 Manuel Collado
 Manuel Soto
 Juan Lozano
 José Vidal
 Diego Gomez
 Fernando Corrales
 Francisco Fernandez
 Andres Collado
 Vicente Belendez
 José Maria Juan
 Sebastian Ruiz
 José Pedro Sanchez
 Pascual Montesinos
 Francisco Montesinos
 Antonio Lopez Palomares
 Agustín Garcia Mirasol
 Pedro Romero
 Francisco Villena menor
 José Molina
 Joaquin Diaz
 Alfonso Cánobas
 Rafael Serna
 Benito Alarcon
 Pablo Medina
 Francisco Valiente
 Miguel Villena
 Manuel Lopez Abia
 Antonio Perales
 Antonio Martinez Riamon
 Baltasar Mille
 Sebastian Villora
 Simon Villora
 José Alcazar
 Pedro Tomas Guillen
 Gregorio Correa
 Francisco Martinez Peña
 Francisco Adrover
 Juan Antonio Perez
 (Se concluirá.)

TESORERIA DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

En el día de mañana queda abierto el pago de la mensualidad de Setiembre último para las clases pasivas de la provincia, y se advierte á los interesados que el día 31 del corriente quedará cerrado, y los que no se hayan presentado por sí ó por medio de sus apoderados no tendrán derecho á ella hasta el mes siguiente. Albacete 23 de Octubre de 1854.—El Tesorero, P. I. Vicente Torres.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente Militar de Valencia con fecha 19 del actual, me ha remitido para su insercion en el Boletín Oficial el edicto cuyo tenor es el siguiente:

El Sub-Intendente Militar encargado de la Intendencia de Ejército y del distrito de la Capitanía General de Valencia.—Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta anunciada en edicto de 3 de Setiembre último para contratar el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército existentes en este Distrito, ha dispuesto el Excmo. Sr. Intendente General Militar se convoque á una nueva y simultánea licitacion que tendrá lugar en la Intendencia general Militar y en la de este distrito á la una del día 3 de Noviembre próximo con sujecion á las mismas formalidades estampadas en el referido edicto, y al pliego general de condiciones inserto en la *Gaceta* del 30 de Agosto último, núm. 606, para el contrato de igual suministro por el término de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero próximo, en las provincias de Valencia, Alicante y Castellon, con el litoral agregado de Aragon y Cataluña en la derecha del Ebro, y desde 1.º de Mayo de 1855 en las de Murcia y Albacete.

Al mismo tiempo, y segun lo dispuesto tambien por dicho Excmo. Señor, se convoca á segunda subasta para contratar igual suministro, bajo las mismas reglas y formalidades y con sujecion al pliego de condiciones de que queda hecho mérito, en los Distritos de Castilla la Nueva, Andalucía, Galicia, Aragon, Granada, Castilla la Vieja, Est emadura, Burgos y Mallorca, y en las plazas de Melilla, Peñon y Alucemas de los presidios menores de Africa.

Y en cumplimiento de lo prevenido por dicho Excmo. Sr. Intendente General Militar se anuncia al público para las personas que deseen interesarse en los servicios de que se trata. Valencia 18 de Octubre de 1854.—*Miguel Coll.*—El oficial Secretario accidental, *Manuel de Velazquez.*

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y fin indicado. Albacete 23 de Octubre de 1854.—Raimundo Marqués.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Núm. 1476. Llegada la época para la subasta del *Boletín oficial* que ha de publicarse en esta provincia en el año venidero de 1855, he dispuesto se inserten

á continuacion las condiciones que han de abrazar las proposiciones que se presenten, las cuales han de ser uniformes en todo menos en el precio.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la licitacion y adjudicacion del *Boletín oficial* de la provincia de Valencia para el año próximo 1855.

1.ª D. N. N. vecino de _____ propone redactar y publicar el *Boletín oficial* de la provincia los domingos, martes y viernes de todo el año 1855, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital antes de las ocho de la mañana de los mismos días, enviándolo á los de fuera de ella por el correo mas inmediato al de su publicacion y franco de porte á los ayuntamientos de la provincia.

2.ª Ha de insertar en el *Boletín oficial*, bajo el epígrafe de ARTICULO DE OFICIO, todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las diez de la noche del día anterior á la publicacion con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1839, y las que le dirijan el Excmo. Sr. capitán general del distrito, en virtud de la autorizacion que le concedió la de 9 de Agosto del mismo año.

3.ª El tamaño del *Boletín* ha de ser de pliego de marquilla, número 3, tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos columnas de sesenta y ocho líneas cada una.

4.ª Cuando en el *Boletín* ordinario no cupiese alguna orden, reglamento, etc., ni aun en letra de glosilla, se aumentará por su cuenta el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion, y si el gobernador lo considera urgente.

5.ª Los anuncios relativos á amortizacion se insertarán conforme á lo prevenido en Real orden de 8 de Julio de 1838.

6.ª Se darán *Boletines* extraordinarios, cuando el Sr. Gobernador considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

7.ª Los avisos de los ayuntamientos remitidos á la redaccion por el Sr. Gobernador se insertarán gratuitamente.

8.ª En el último *Boletín oficial* del mes se insertará, aunque sea por suplemento, todo lo que haya quedado pendiente y que sea necesario á juicio del secretario del gobierno.

9.ª En el primer *Boletín* de cada mes se insertará, aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el día último del año uno general revisado por el gobierno de provincia.

10. Por cada egemplar del *Boletín* se ha de pagar. . . maravedis vn., obligándose á entregar gratis un ejemplar para la biblioteca nacional, otro para la provincial, otro para la direccion de agricultura industrial y de comercio, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 19 de Setiembre de 1849, uno para cada oficial del gobierno de provincia, uno para cada diputado á Cortes por la misma, mientras estas se hallen reunidas, otro para la Excm. diputacion provincial, uno para el comandante de la Guardia civil, otro para el comandante de la ronda de vigilancia, y uno para el comisario de montes.

11. Ha de cobrar por trimestres anticipados y bajo el tipo fijado en la condicion décima, el precio de las suscripciones de los pueblos segun la nota de estos que se le pasará por el gobierno de provincia, entendiéndose directamente con los alcaldes á quienes será de abono este gasto, para cuya satisfaccion no se permitirá demora en caso alguno.

12. Se obliga el proponente á otorgar á sus costas la correspondiente escritura de fianza, á satisfaccion de este Gobierno.

13. Si se presentara otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada egemplar del *Boletín*, se conforma el proponente con que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar, pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario, será este el preferido, sin dar lugar al sorteo.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitación, que tendrá lugar en las oficinas de este gobierno de provincia, á las doce de la mañana del 29 del actual, con las formalidades prescritas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y por medio de pliegos cerrados que podrán dirigirse por el correo ó depositarse en una caja cerrada y con buzon que estará espuesta al público en la portería de este gobierno de provincia: en el concepto, de que no se admitirá ninguna proposicion sin que el licitador acredite haber hecho previamente el depósito de 8000 rs. que previene la Real orden de 9 de Octubre de 1849.

Valencia 16 de Octubre de 1854.—El gobernador interino, Fernando Fernandez Moreno.

Don Juan Valcarcel, Alcalde segundo constitucional de esta villa de Hellin, Presidente interino de su Ayuntamiento etc.

Por acuerdo de la corporacion se sacará á pública subasta el arriendo del local del matadero de reses, finca de propios de esta villa por todo el año próximo de 1855. El remate tendrá lugar en dos actos que se celebrarán en estas Salas capitulares bajas; el primero á la llana el dia veinte y cinco del corriente de once á doce de su mañana, y el segundo de décimas el dos del próximo Noviembre á la misma hora: Todo con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto y que se encuentra de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

Y para que conste y sea notorio se manda publicar y fijar en los sitios acostumbrados de esta villa, Hellin 17 de Octubre de 1854.—Juan Valcarcel.—Por mandado de su merced, Justo Millan Fuero, Secretario interino.

Don Juan Valcarcel, Alcalde segundo constitucional de esta villa de Hellin, Presidente interino de su Ayuntamiento etc.

Por disposicion de la municipalidad se saca á pública subasta, bajo el pliego de condiciones que se halla en Secretaria, el arrendamiento del inquilinato del Almudi finca de los propios de esta villa por todo el año entrante de 1855. El remate se celebrará en dos actos, que tendrán lugar en estas Salas capitulares bajas; el primero el dia 25 del corriente de diez á once de su mañana, admitiendo en este todas las posturas que se hagan á la llana, y en el segundo las de décimas, el dos del próximo Noviembre á la expresada hora.

Lo que se anuncia al público para que sea notorio, fijando egemplares en los sitios acostumbrados de esta poblacion, Hellin 17 de Octubre de 1854.—Juan Valcarcel.—Por mandado de su merced, Justo Millan Fuero, Secretario interino.

D. Luis Alarcon, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia del partido y de Hacienda de su provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer pregon á D. Ramon Bonilla y Contreras natural y vecino de la Villa y Corte de Madrid, soltero, de treinta y un años y Serapio Moreno Melgarejo, natural y vecino de Huescar en

la provincia de Granada tambien soltero de treinta y cuatro años, el primero Visitador que fué de los derechos de puertas y consumos de esta Capital, y el segundo dependiente del mismo ramo, para que en el término de treinta dias siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta* de Gobierno, se presenten en este Juzgado á manifestar si se conforman con las penas pedidas contra los mismos por el Promotor fiscal en causa que se les sigue sobre insultos y amenazas á D. Cipriano Ruiz Fiel del propio ramo, ó en otro caso evacuen el traslado que de la misma se les ha conferido bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará el procedimiento sin mas citarles ni emplazarles hasta sentencia ejecutoria, entendiéndose las sucesivas diligencias con los estrallos del Juzgado que desde luego se les señalarán y parará el mismo perjuicio que si se hicieran y notificaran en sus propias personas. Y para que llegue á noticia de los interesados se forma el presente en Albacete á diez y seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Luis Alarcon.—P. M. de S. S., José Lopez Campos.

Don Francisco Muñoz, Alcalde Constitucional de esta villa de Villaverde etc.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia fecha de hoy, se sacan á subasta pública por todo el año próximo de 1855, los arrendamientos del Molino harinero y horno de pan cocer, pertenecientes á estos fondos de propios en las cantidades respectivas que á continuación se expresan.

Reales vn.

El molino segun el último quinquenio 1820 28
Aumento del 3 p 54 29

1875 25

El horno segun el último quinquenio 655 6
Aumento del 3 p 19 5

654 9

En su virtud las personas que quieran interesarse en dicha subasta podrán concurrir á estas Salas capitulares los Domingos 5 y 12 del mes de Noviembre próximo de 10 á 12 de sus mañanas en que se celebran los remates 1.º y 2.º que se hallan prevenidos ante el Ayuntamiento pleno bajo los indicados tipos y los pliegos de condiciones respectivos que estarán de manifiesto. Villaverde 14 de Octubre de 1854.—E. A. Francisco Muñoz.—Por mandado de su merced, Pedro José Ferrer, Srio.

ANUNCIO.

Se venden los solares de la huerta de los Frailes que han quedado á derecha é izquierda de la calle nueva que se ha abierto en prolongacion de la de Gaona hasta la casa-estacion de el Ferro-Carril. El que guste de ellos se presentará en la Calle de el Rosario número 18 para tratar de ajuste. Albacete 19 de Octubre de 1854.—Domingo Serna.

IMPRESA DE LA UNIÓN.